

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1186
Fecha de Aprobación
07 DIC. 2023
ROL SII
2834-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 827 de fecha 10/10/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7207068 de fecha 24/11/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87,89 m² ubicada en AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 0385 Lote N° 14 manzana C
 localidad o loteo POBLACION PRIMAVERA II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	7.704.532
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	106.118
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			79.588
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7207068	FECHA :	24/11/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 385, PRIMAVERA II. ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	42,03	D-4	168.321	7.074.532
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				7.074.532
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	7.074.532	106.118
5		25,00%	DESCUENTO	106.118	26.529
DERECHOS MUNICIPALES					79.588

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 42,03 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura.

Rol SII N°2834-17

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 9936 del 11.11.1996
- RF N° 6318 del 28.01.1997

:: La edificación a regularizar se destina a Sala de estudio, bodega o pieza de guardar, cocina con una superficie total de ampliación 42,03 m²:

Finalmente la propiedad queda con una superficie total autorizada y recepcionada de 87,89 m² en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa:

- Piso 1°: (65,47 m²), Estar-Comedor, escalera acceso, Cocina, Sala Estudio, bodega pieza de guardar, patio y antejardín
- Piso 2°: (22,42 m²), Dormitorio 1, Dormitorio 2 y baño

- **Superficie predial : 87,70 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Mario Toro Herrera.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/HALA/tpa
K-27,287